

de 1990 y para llevarla a cabo se tomarán como base las tablas que sirvieron para aplicar el incremento inicial.

Cuarta.— Contratación.

La Empresa se compromete a que los trabajadores que durante tres años consecutivos y sin interrupción hayan estado vinculados a la empresa por contrato temporal se les haga un contrato por servicio determinado por la duración de la contrata adjudicada a FOCSA por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Convenio Colectivo para la Empresa: Fomento de Obras y Construcciones, S.A., de Logroño (La Rioja), así como la tabla salarial anexa.

Logroño, 19 de abril de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

TABLA SALARIAL 1989

<u>CATEGORIA</u>	<u>SALARIO BASE</u>	<u>PLUS P.T.P.</u>	<u>NOCTURNO</u>	<u>INCENTIVOS</u>	<u>NAVIDAD-VERANO</u>	<u>BENEFICIOS</u>	<u>TOTAL AÑO</u>
PEON DIA	1.935	387		116	58.050	44.505	1.050.724
PEON NOCHE	1.935	387	484	47	58.050	44.505	1.187.430
CONDUCTOR DIA	2.153	431		290	64.590	49.519	1.227.709
CONDUCTOR NOCHE	2.153	431	538	59	64.590	49.519	1.323.624
OF. 3ª MECANICO	1.935	387		116	58.050	44.505	1.050.724
OF. 1ª MECANICO	2.178	435		1.591	65.340	50.094	1.715.234
CAPATAZ	2.153	430		164	64.590	49.519	1.254.354
CAPATAZ	2.153	430	538	96	64.590	49.519	1.336.761
ENCARGADO	2.428	485		804	72.840	55.844	1.558.229
AUX. ADMON.	1.884	-		669	56.520	43.332	1.088.217
CALCADOR	1.884	-		669	56.520	43.332	1.088.217
OF. 2ª ADMON.	1.884	-		940	56.520	43.332	1.187.132
JEFE ADMON. 2ª *							
A.T.S. *							
LICENCIADO EN MEDICINA *							
JEFE DE SERVICIOS *							
				PRIMAS RECOGIDA SABADOS Y LUNES			
					<u>SABADOS</u>	<u>LUNES</u>	
				CONDUCTOR DIA	-	335	
				PEON NOCHE	456	1.591	
				CONDUCTOR NOCHE	732	1.591	
				HORAS EXTRAS			
				PEON	945		
				CONDUCTOR	1.103		

* CATEGORIAS CON SUELDOS A DETERMINAR

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Edicto

III.B.325

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hace saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 01 de La Rioja, ha dictado providencia en el expediente que se sigue a la empresa del Régimen General 26/30.736, Julio A. Crespo Montejo, de Logroño, haciendo constar que se encuentra en situación de ignorado paradero, y propone la insolvencia, ante un débito de 668.641 pesetas, correspondientes al período de 11/87 a 7/88.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal en el expediente declarando a la citada empresa en situación de ignorado paradero.

Las personas afectadas por esta resolución deberán formular sus reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta nº 2, y, de no comparecer en el plazo de diez días, se procederá a la baja provisional en nuestros registros.

Logroño, 24 de abril de 1989.— El Tesorero Territorial, Rafael Fernández Sáenz.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Transferencia de un aprovechamiento de aguas públicas

III.B.326

La Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 3 de marzo de 1989, ha dictado la siguiente resolución:

Aprobar a favor de la Sociedad "Electra de Logroño, S.A.", la transferencia de un aprovechamiento de aguas del río Iregua, con destino a fuerza motriz, en el término municipal de Nestares (La Rioja), otorgado por resolución gubernativa de 3 de julio de 1901 e inscrito en el Libro 15, folio 87, número de inscripción 26.609 del Registro General a nombre de Electra de Recajo, S.A., en cuyos derechos y obligaciones queda subrogada la nueva titular.

Legalizar el exceso de caudal de 2.000 Lt/s. que la Sociedad Electra de Logroño, S.A., viene utilizando respecto al aprovechamiento recogido en el apartado anterior.

Anular la inscripción que con el número 26.609, a nombre de Electra Recajo, S.A., aparece en el Libro 15, folio 87 del Registro General, Libro 2, folio 123 del Auxiliar de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, para ser sustituida por la siguiente:

Corriente o acuifero: Río Ireua
Clase y afección: Fuerza Motriz